

- 1.944. Martínez Pérez, Jesús Mariano (en vez de Jesús).
 2.693. Rojo de la Prieta, José Javier (en vez de Puerta).
 2.781. Sáenz de Miera Pastor, Francisco (en vez de Hiera).
 3.071. Torres Salomón, José Andrés de la (en vez de Saldozón).

B) Modificación del número del DNI:

322. Debe ser número 12.716.398.
 646. Debe ser número 6.535.684.
 736. Debe ser número 9.722.748.
 786 bis. Debe ser número 7.796.881.
 1.764. Debe ser número 9.744.233.
 1.869. Debe ser número 50.298.992.
 1.871. Debe ser número 70.334.540.
 2.304. Debe ser número 7.839.031.
 2.331. Debe ser número 9.256.869.
 2.491. Debe ser número 9.720.857.
 2.762. Debe ser número 25.965.374.
 2.994. Debe ser número 9.739.731.
 2.995. Debe ser número 9.748.521.
 3.140. Debe ser número 45.265.539.

Excluidos

Por no abonar los derechos de examen en la oposición:

González García, Joaquín.
 Hernando Barrado, Angel.
 Martín-Rubio Crespo, Francisco.

Por no poseer la titulación exigida en la Orden de convocatoria:

Caballero Gisbert, Saturio.
 Checa López, Daniel.
 Delfa Aguera, José.
 Díaz Ramos, Eugenio.
 Felices Rodríguez, Manuel Angel.
 González López, Bartolomé.
 Romero Ferrer, José Antonio.

Por no haberse convocado plazas en la Escala Femenina en la Orden de convocatoria:

Chaves Torres, Luisa.
 Fernández Díez, María Cruz.
 Fernández de Liencres Segovia, María Teresa.
 Mourenza López, María Elena.
 Padrón Medina, Edelmira.
 Sanz Sallán, María Carmen.

Por cursar la instancia fuera del plazo establecido:

Aguilar Ternero, Francisco.
 Arias Martín, Adolfo.
 Calvo Zamora, Julio.
 Castejón Pou, Francisco Rafael.
 García Rodríguez, Francisco Javier.
 Garrote Pascual, Francisco Javier.
 Gómez Pérez, Mariano.
 González Martín, Vicente Juan.
 Haro Ruiz Juan Francisco de.
 Pedreira Bermúdez, José Luis.
 Pedro Lanzuela, Gregorio José de.
 Rujig Cifuentes, Ramón Anibal.
 Vaquerizo Pavón, Angel.
 Zapatero Martín, Manuel.

Por no reunir la edad exigida en la Orden de convocatoria:

Ardanaz Jorreo, Fernando.
 Blanco Muñoz, Juan José.
 Carriosa Artieda, Miguel Angel.
 Fernández Fernández, Juan Nicolás.
 López Navarro, Manuel.
 Manchado Suárez, Gerardo.
 Manjavacas Ramos, Gregorio.
 Montes Jiménez, Antonio.
 Prieto Arribas, Isaac.
 Reus Salvador, Gabriel.
 García García, Baltasar.

Por no consignar en la instancia la titulación exigida en la Orden de convocatoria:

Córdoba Aliaga, Miguel Angel.

Por no consignar en la instancia la fecha de nacimiento:

Martín González, Jesús.

Por no presentar instancia y tener recibo pagado:

Cerro Palacios, Juan.
 Figuera Olajos, Ricardo.
 García Gea, Asensio Manuel.
 Gómez Varela, Claudio.
 Gutiérrez Martín, Guillermo.
 López Adán, Juan Pedro.

Losada Regueiro, José Manuel.
 Pascual Guillera, José María.
 Pascual Martínez, Francisco.
 Vallejo Fernández, José María.
 Venteo Quiles, Angel.
 Arribas Filgueira, José Fernando.

Excluido el número 3.152, don Francisco Vázquez Barroso por haber sido incluido en la relación del turno restringido.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12109 ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre siguiente), dictada al amparo de lo previsto en la disposición final segunda de Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, por el que se crea el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, establece con carácter general las normas básicas a que han de someterse los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, cualquiera que sea la especialidad convocada.

La necesidad de contar con personal calificado para poder atender debidamente la apertura de nuevos servicios fronterizos; el desarrollo experimentado por la intervención en los recintos de los interesados para la realización de los despachos interiores y la competencia atribuida a las Administraciones de Aduanas por la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, acerca del conocimiento de los ilícitos administrativos de Contrabando aconseja la inmediata convocatoria de pruebas selectivas con objeto de cubrir, lo antes posible, las vacantes existentes en la plantilla presupuestaria más las que, previsiblemente, puedan producirse durante un año, como máximo, a partir de la fecha de la convocatoria, en los términos previstos en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

En su virtud, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y la Orden ministerial de 28 de julio de 1982, antes citada, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Convocar oposición para cubrir 60 plazas vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden ministerial, a las normas básicas de carácter general contenidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), y al Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. Turnos de oposición

2.1 Treinta de las plazas convocadas se cubrirán por el turno libre.

2.2 Diecisiete de las plazas convocadas se cubrirán por el primer turno restringido para su provisión, mediante concurso oposición, por funcionarios de carrera que presten servicio en el Ministerio de Economía y Hacienda y posean el título de Profesor mercantil, Diplomado Universitario u otro título equivalente o hayan concluido los estudios del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior (artículo 4.º del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto).

2.3 Once de las plazas convocadas se reservan en un segundo turno restringido para su provisión, mediante concurso oposición, por funcionarios de carrera que estén destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda y se hallen en posesión de título de Bachiller Superior o equivalente (disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto).

2.4 Dos plazas convocadas se reservan en un tercer turno restringido para su provisión, mediante oposición, entre funcionarios que estuviesen prestando servicio en el Ministerio de Economía y Hacienda con nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo Administrativo de Aduanas el 28 de abril de 1977 y continúen prestando servicios en la actualidad con personal contratado con funciones propias del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil.

2.5 Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos anteriores, acrecentarán directamente las del turno libre.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Los aspirantes que se presenten por el turno libre deberán reunir los requisitos exigidos por el apartado 3 de la Orden

ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre siguiente).

3.2 Por excepción, también pueden concurrir al turno libre de esta convocatoria quienes, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, hubieran participado en las oposiciones a los Cuerpos de Contadores del Estado y Administrativo de Aduanas en la fecha de la publicación del mencionado Real Decreto-ley («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1976).

3.3 Al primer turno restringido podrán acogerse los funcionarios de carrera que, reuniendo los requisitos para acceder al turno libre, presten servicio en el Ministerio de Economía y Hacienda.

3.4 Al segundo turno restringido podrán acceder los funcionarios de carrera que, estando en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, conforme a las normas transitorias de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982, estén destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda y que, además, reúnan los requisitos exigidos por los apartados a), b), d) y e) de la norma tres de la citada Orden ministerial.

3.5 Al tercer turno restringido podrán concurrir los funcionarios interinos a que se refiere el apartado 2.4 anterior y que reúnan los requisitos para acceder al turno libre.

3.6 Por excepción, podrán ejercer el derecho de concurrir en este tercer turno restringido los Administrativos de Aduanas interinos que, habiendo prestado servicios a la Administración con anterioridad al 28 de abril de 1977, cesaron como tales a partir del 1 de septiembre del mismo año, estando en la actualidad realizando funciones administrativas en virtud de contratos de colaboración temporal, siempre que hayan participado en oposiciones al Cuerpo Administrativo de Aduanas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, y estén en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

4. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, cumplimentadas por duplicado ejemplar conforme al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero de 1979 (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978), se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y podrán presentarse conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En cada uno de los ejemplares de la instancia se adherirá, en el lugar correspondiente, la fotografía del aspirante y se hará constar, asimismo, el turno por el que se oposta.

4.2 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la Habilitación de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, bien directamente o por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, la fecha del giro y su número de resguardo, en la instancia.

4.3 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

5. Tramitación del proceso selectivo

5.1 La confección de las listas de aspirantes admitidos y excluidos, el desarrollo material de las pruebas selectivas, programa y realización de los ejercicios en las fases de concurso, oposición y período de prácticas, la designación y constitución del Tribunal y demás etapas del proceso selectivo hasta el nombramiento de funcionarios de carrera, se ajustará a las normas contenidas en la ya citada Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1982, especialmente a aquéllas que se refieren a la especialidad de Gestión Aduanera.

5.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, el programa de las pruebas selectivas queda modificado del siguiente modo:

a) Las cuestiones que hagan referencia al Ministerio de Hacienda deberán entenderse referidas al de Economía y Hacienda.

b) En el tema 2 correspondiente al segundo ejercicio de Derecho Financiero y Tributario (parte general), común a todas las especialidades, se suprime, para ésta y sucesivas convocatorias, la última pregunta referente a los «Jurados Tributarios».

5.3 Los aspirantes que resulten seleccionados en la fase de oposición, deberán presentar en la Subsecretaría de Economía y Hacienda, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, además de los documentos exigidos en la norma 11 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982, una fotocopia, por anverso y reverso, del documento nacional de identidad, a efectos de inscripción en el Registro de Personal.

5.4 Una vez tomado posesión en los respectivos destinos de los Servicios Centrales y Territoriales de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, como resultado de la adjudicación de las plazas vacantes, los funcionarios ingresados a través de esta convocatoria, no podrán ser trasladados en comisión de servicios de carácter voluntario, en el plazo de dos años desde la fecha de la toma de posesión.

6. Norma transitoria

6.1 Los aspirantes que ostenten el derecho a no realizar el primero o los dos primeros ejercicios de la oposición, adquirido en convocatorias precedentes para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión o en el de Contadores del Estado, estarán exentos de realizar dichos ejercicios en la presente convocatoria, si así lo solicitan expresamente en su instancia de participación en las pruebas (recuadro 29), indicando la convocatoria en que se ha adquirido tal derecho y siempre que se compruebe fehacientemente la vigencia del mismo.

6.2 A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el Tribunal calificador resolverá sobre las peticiones de convalidación de ejercicios que se presenten, procediendo, a su vez, cuando haya lugar a ello, a realizar la correspondiente corrección matemática en las puntuaciones otorgadas en su día a los ejercicios que son objeto de convalidación, a fin de adecuarlas a las calificaciones previstas para los ejercicios primero y segundo de la presente convocatoria.

La pertinente resolución del Tribunal calificador, en relación con lo anterior, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3 La fase de oposición para el turno a que se refiere el apartado 2.4 quedará reducido a tres ejercicios que coincidirán con el segundo, tercero y cuarto de los reseñados en los apartados 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la norma 6 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982. Por el primer ejercicio no realizado se les dará la puntuación de 15 puntos.

7. Norma final

7.1 A efectos de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, estas pruebas selectivas constituyen la «tercera» convocatoria de oposición para ingreso en el Cuerpo dentro de la especialidad de Gestión Aduanera.

7.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12110

RESOLUCION de 19 de abril de 1983, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Patrón, turno libre.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Patrón, turno libre, en el Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, fueron convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1983), esta Inspección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda.

Madrid, 19 de abril de 1983.—El Inspector general, Francisco Gil del Real de Pazos.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de candidatos a las pruebas selectivas de Patrones (turno libre)

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
<i>Admitidos</i>		
1	Alonso Fernández, José Ramón	36.005.542
2	Alvarez Díaz, José	34.588.183
3	Ambrosy Jiménez, Idefonso	31.106.986
4	Arnau Soler, Juan Ramón	21.372.761
5	Ausin Gómez, Miguel Pedro	13.050.800
6	Bamio Moldes, Román	35.917.586
7	Beltrán Colómina, Vicente	20.774.274
8	Benavent Quilis, Emilio	21.619.991
9	Bueno Ramírez, Dámaso Juan	32.613.808
10	Bustamante de la Rocha, Antonio	248.439
11	Calderón Serrano, Manuel	5.352.004
12	Caparrós Caparrós, Francisco	27.215.823
13	Carballeira Quintia, José Manuel	32.609.536